



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 18107/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 01 DIC 2008

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas propone suscribir con la Municipalidad de La Calera de la Provincia de Córdoba el Protocolo de Trabajo que obra a fojas 2/4 a los fines de la realización de una Metodología para la determinación de tarifas de agua potable (sistema no medido) en la ciudad de La Calera, que se realizará a través del Centro de Transferencia Económica de la Regulación de la citada Unidad Académica y su responsable será el Dr. Angel Enrique NEDER, quien realizará la tarea encomendada con los Profesores Ricardo Luis DESCALZI y Sergio Víctor BARONE; y

**CONSIDERANDO:**

Los informes producidos por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 14 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 15;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41308;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a la suscripta mediante Resolución HCS 344/99,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Protocolo de Trabajo, que corre a fojas 2/4 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Municipalidad de La Calera de la Provincia de Córdoba, a los fines de que se trata, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que los contratos a suscribirse con los docentes que participarán en el Protocolo de Trabajo, se confeccionen de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 15/08.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 3615**

**PROTOCOLO DE TRABAJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mgter. Ana Karl de Vega**, mediante autorización conferida por RR N° ~~3615/08~~ de fecha ..... en adelante **La Universidad**, por una parte, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n -Pabellón Argentina, 2° piso- Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra, la **Municipalidad de La Calera de la Provincia de Córdoba**, con domicilio en calle Saúl Moyano 100 de la Ciudad de La Calera, en adelante "**La Municipalidad**", representado en este acto por el Señor Intendente **Juan Domingo Echepare**, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.**

**La Municipalidad** contrata a **La Universidad** a través de la Facultad de Ciencias Económicas para la realización de una Metodología para la determinación de tarifas de agua potable (sistema no medido) en la ciudad de La Calera.-----

**SEGUNDA: Representantes de las partes.**

**La Universidad** se compromete a realizar la tarea indicada en la cláusula primera por medio del **Centro de Transferencia Economía de la Regulación**, designando responsable para el presente al **Dr. Angel Enrique Neder**, adjudicado mediante acta de fecha 16 de setiembre de 2008 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 del Honorable Consejo Directivo de la Fac. de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución n° 3750/98).

**TERCERA: Ejecución.**

Para la realización de las tareas descriptas ut supra, **La Universidad** pondrá a disposición el equipo de trabajo, las oficinas y los equipos de computación, al igual que otros servicios generales de apoyo.-----

**CUARTA: Informe.**

El Responsable del Estudio, al final del mismo, debe presentar a **La Municipalidad** un detallado Informe, donde exponga sucintamente lo realizado, el diagnóstico final del estudio y las conclusiones arribadas. El Informe debe contener membrete de la UNC, con las firmas y sellos correspondientes.-----

**QUINTA: Precio.**

A los fines de subsidiar los gastos que ocasionen la realización de las tareas convenidas **La Municipalidad** aportará los fondos, fijándose a tales efectos y por todo concepto la suma total de Pesos: treinta y cinco mil (\$35.000), los cuales serán liquidados de la siguiente forma: 15% al inicio de las tareas, 20% contraprestación del primer informe de avance, 20% contra prestación del segundo informe de avance, 30% contra la entrega del borrador del informe final y el restante 15% contra entrega y aprobación del informe final.-----

**SEXTA: Rescisión.**

Cualesquiera de las partes podrán rescindir el presente Protocolo en caso de incumplimiento de la otra. Previo ejercer esta facultad, la parte demandante deberá intimar fehacientemente a la otra para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme a las circunstancias del caso.-----

**SEPTIMA: Addendas.**

Las sucesivas notificaciones y/o acuerdos que suscriban las partes durante la vigencia del convenio, por hechos inherentes al mismo, forman también parte del presente Protocolo y se considerarán parte del mismo.-----

**OCTAVA: Instrumentación.**

Las partes declaran que el presente Protocolo se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos.-----

**NOVENA: Jurisdicción.**

Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Protocolo las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente.-----



En prueba de conformidad, se firman dos (2), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ocho.-----

-